

MORELOS

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	
Oficio Núm.:	SH/0488-GH/2024

2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab'

Cuernavaca, Mor., 22 de marzo de 2024.

DRA. ANA CECILIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO
PRESENTE

Asunto: Adecuación Presupuestal – FIDECOMP (PAE) 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, párrafos primero, segundo y tercero, 9, fracción III, 13, 14, primer párrafo, 15, y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, se indica lo siguiente:

En atención al oficio número SDEyT/UEFA/0450/2024, suscrito por la C. Sugey Peralta Figueroa, Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, y de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 09/3ª Ordinaria/12-03-2024 mediante el cual el Comité Técnico del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo (FIDECOMP), autorizó una aportación al proyecto denominado "Programa de Apoyo al Empleo (PAE)" 2024 Morelos; al respecto, me permito informar a usted que se ha considerado tener a bien realizar una adecuación presupuestal consistente en una ampliación por la cantidad de \$11,500,000.00 (Once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), como a continuación se señala:

	Tipo de Autorización: Ampliación Presupuestal - Suficiencia	Importe \$
Origen de Recursos:	Fuente de Financiamiento: Recursos Fiscales Procedencia: 2024 - Aportación Estatal – FIDECOMP – Ingresos Propios – Programa de Apoyo al Empleo (PAE) Morelos	11,500,000.00

Número de Proyecto	Destino	Monto
040012	COP - Programa de Apoyo al Empleo (PAE) 2024 Morelos	11,500,000.00

Cabe mencionar que, una vez que se tenga formalizado y firmado el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico correspondientes, deberán remitir copia simple por esta misma vía. Así como la apertura de la cuenta bancaria específica estatal, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental y al artículo 6 fracción III inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

SECRETARÍA DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos



@SH_EdoMorelos



MORELOS

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	
Oficio Núm.:	SH/0488-GH/2024

Cabe mencionar que dicha Adecuación Presupuestal se otorga con fundamento en el artículo **DÉCIMO QUINTO, Fracción III**, del Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267, de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante el cual se faculta al Gobernador para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe Adecuaciones a los montos de las Asignaciones Presupuestales aprobadas en el presente Decreto, debido a cualquier ingreso que tenga un destino específico establecido en Ley, que en este caso en particular se deriva de los Artículos 58 BIS 9 y 58 BIS 10, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Por lo anterior, agradeceré gire sus amables instrucciones a quien corresponda, para que los recursos que se han asignado de tipo Gasto Corriente sean registrados en el **Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF)**.

La liberación de los recursos está sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Tesorería General del Estado de Morelos.

Para efectos de celebración de contratos, se deberán observar las disposiciones aplicables, de acuerdo con el origen de los recursos.

De igual manera se le informa que teniendo como fundamento las Recomendaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos las cuales derivaron de la auditoría número DGAG/AUD-02/2021, se solicita que **durante los primeros 15 días naturales posteriores al término de cada trimestre, notifique mediante oficio dirigido a la Secretaría de Hacienda el avance presupuestal del monto devengado con respecto al monto total autorizado** en la presente ampliación presupuestal, lo anterior en un documento que contemple la siguiente información:

OFICIO DE AUTORIZACIÓN:

CONCEPTO AUTORIZADO:

CLAVE DEL FINANCIERO	DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
		Total Devengado	\$
		Importe Autorizado	\$
		Sub Ejercido	\$

JUSTIFICACIÓN DEL SUBEJERCICIO:

Es importante destacar que toda ampliación presupuestal otorgada cuyos recursos **no sean devengados en su totalidad en los conceptos autorizados, sus economías deberán ser notificadas.**



MORELOS

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	
Oficio Núm.:	SH/0488-GH/2024

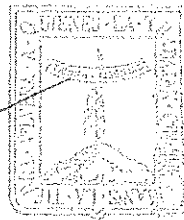
No se omite mencionar que conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO QUINTO** del Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267, de fecha 29 de diciembre de 2023, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Públicos Autónomos, serán los directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2024, salvo las excepciones que marque el citado instrumento u otros ordenamientos legales aplicables.

Asimismo, se indica que en la ejecución de los recursos se deberá observar lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado 2024, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 2024, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Estatal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones Estatales y Federales sobre la materia.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS



L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO
SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE MORELOS

Con copia para:
L.C. Arturo Delgado Ávila.- Coordinador de Programación y Presupuesto.- Para su conocimiento.
Sugey Peralta Figueroa.- Titular de la UEFA de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.- Mismo fin.
L.A. Elizabeth Navarro Figueroa.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Mismo fin.
Expediente/Oficio/Folio CPP: 2975
JGLH/AD/ENF/YHT/jjb

